
Circular
VM-A-DRH-08-033-2019

Para: Funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Asunto: Obligatoriedad de la incorporación al colegio profesional respectivo, para el pago por Carrera Profesional y sus ajustes.

Fecha: 13 de agosto de 2019.

Estimados funcionarios:

De acuerdo al artículo 4 de la resolución DG-139-2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil, la cual fundamenta la modificación del artículo 3 de la resolución DG-333-2005; específicamente la supresión del inciso d y la creación del numeral 3.4, el cual establece lo siguiente:

“3.4 Estar incorporado al colegio profesional respectivo, en aquellos casos que exista esta entidad y así sea requerido...”

En consecuencia, respetuosamente, se les recuerda y reitera que, para que haya reconocimiento económico por concepto de Carrera Profesional y sus respectivos ajustes, el funcionario debe estar incorporado al Colegio respectivo con las responsabilidades y obligaciones que tal condición amerite.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborada por: Nancy Morales Corrales, Jefe, Departamento de Gestión de Trámites y Servicios.
Avalada por: Julio Barrantes Zamora, Subdirector de Recursos Humanos.
Revisada por: Jesús Mora Rodríguez, DRH_Comunicaciones.

Cc: - Julio Barrantes Zamora, Subdirector de Recursos Humanos.
- Archivo / Consecutivo.